



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-53570427APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN (LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) - UNIV JUAN AGUSTÍN MAZA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997, N° 50 del 2 de febrero de 2010 y N° 2.641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 168 del 27 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2021-53570427-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN (LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) efectuada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Educación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1093/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que

aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 168 del 27 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN (LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Educación, perteneciente a la carrera de PROFESORADO PARA PROFESIONALES – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-111141191-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN (LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO), reconocidos por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-111140408-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Educación
TÍTULO: PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN... (LA DISCIPLINA
QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado universitario expedido por una entidad oficialmente reconocida no menor de 4 años, cuya carga horaria sea no menor a 2600 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1						
1	Sujeto del aprendizaje y contexto	Semestral	4	60	A Distancia	
2	Institución y sistemas educativos	Semestral	4	60	A Distancia	
3	Didáctica y currículo	Semestral	6	90	A Distancia	
4	Psicología educativa	Semestral	4	60	A Distancia	
5	Pedagogía	Semestral	4	60	A Distancia	
6	Práctica profesional docente	Semestral	6	90	A Distancia	
7	Didáctica especial y específica	Semestral	4	60	A Distancia	
8	Entornos virtuales de aprendizaje	Semestral	4	60	A Distancia	
9	Evaluación del aprendizaje	Semestral	4	60	A Distancia	
10	Investigación educativa	Semestral	6	90	A Distancia	
11	Sociología de la educación	Semestral	4	60	A Distancia	
12	Residencia educativa	Semestral	0	130	A Distancia	

TÍTULO: PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN... (LA DISCIPLINA QUE
CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 880 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-53570427- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA -
PROFESORADO PARA PROFESIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A DE GRADO UNIVERSITARIO EN...
(LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE GRADO) -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN
MAZA, FACULTAD DE EDUCACIÓN**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el área de su especialidad, para el nivel medio y nivel superior, dentro del área correspondiente dentro de su disciplina.
- Asesorar en la dimensión pedagógico didáctica en las disciplinas de su especialidad.
- Participar en reformas académicas vinculadas con planes y programas de estudio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-53570427- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA -
PROFESORADO PARA PROFESIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.